

NOTA EDITORIAL

El Departamento de Derecho Penal y Criminología continúa en su propósito de estudiar y abrir el debate sobre distintos institutos penales estrechamente relacionados con la Constitución Política de 1991, sobre los cuales se ocupa en el presente número y cuya finalidad es mostrar el desenvolvimiento de ciertas figuras penales cuando han transcurrido diez años de vigencia de la Constitución.

En la presente edición JAIME BERNAL CUELLAR analiza los “Límites del juez constitucional”; CAMILO SAMPEDRO ARRUBLA se ocupa del “Agente provocador frente a la Constitución Nacional”; ALBERTO SUÁREZ SÁNCHEZ habla de “Libertad y derecho”. Por su parte, VICENTE GAVIRIA LONDOÑO describe la problemática de la “Reformatio in pejus. Apelación y consulta frente al artículo 31 de la Constitución Política colombiana”, la teoría de la pena, Constitución y Código penal” es abordada por MIGUEL CÓRDOBA y CARMEN RUIZ.

De la misma forma, MARCELA GUTIÉRREZ expone “Sobre el congreso conmemorativo del décimo aniversario de la Constitución política de Colombia”. HERNANDO BARRETO ARDILA aborda el tema de la “Constitución Política y derecho penal de ‘acto’”. Y DARÍO BAZZANI hace un análisis constitucional de la responsabilidad penal de las personas jurídicas”.

Así mismo, GERARDO MUÑOZ, se refiere al “Debido proceso, presunción de inocencia, derecho a la defensa, in dubio, pro reo, y principio de la legalidad frente a la libertad de información, LEONARDO CRUZ discurre sobre “La Constitución Política y la teoría del delito. Origen en implicaciones de una forma de interpretación de la dogmática”.

SANDRA CASTRO OSPINA, escribe sobre los “Delitos contra la integridad moral y tutela constitucional”; GERMAN SILVA GARCÍA nos orienta sobre los “Principios Constitucionales y rol de juez. Finalmente, ALEJANDRO RAMELLI ARTEAGA se pronuncia en torno a “La Corte Constitucional frente al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”.

LA DIRECCIÓN